



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0089	Lunes, 15 de Diciembre del 2008	
Primero Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Emma Lisset López Murillo
- » Vicepresidenta:
Dip. María Luisa Sosa de la Torre
- » Primera Secretaria:
Dip. Angélica Nañez Rodríguez
- » Segunda Secretaria:
Dip. Laura Elena Trejo Delgado
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DEL COMPUTO DE LAS ACTAS DE CABILDO DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 59 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, PARA LA EXPEDICION DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EXBRACEROS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL DECRETO 116, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A GESTIONAR Y CONTRATAR UN CREDITO.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA QUE SE AUTORICE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DEL FIDEICOMISO ZACATECAS, CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA EMPRESA "AUPRINEZA", RESPECTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL Y.



10.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

EMMA LISSET LOPEZ MURILLO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ, Y LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 27 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 21 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de Pronunciamiento.
4. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 30 de septiembre del año 2008; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
5. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos del 2009, se etiqueten recursos suficientes para la terminación de la Carretera que une a los Municipios de Moyahua de Estrada y Mezquital del Oro.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a los 58 Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para que adopten medidas de austeridad en sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal del 2009.
8. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Villa de Cos, Zac.
9. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Villa García, Zac.
10. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones legales en el Estado, en materia de Seguridad Pública.
11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por los CC. María Consuelo Gómez Alcalá y Otros, en contra del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, por diversas irregularidades.
12. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Mazapil, Zac.
13. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Noria de Angeles, Zac.
14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zac.
15. Asuntos Generales; y,
16. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, Y ENSEGUIDA, LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, GUARDARON UN MINUTO DE SILENCIO, CON MOTIVO DEL TRÁGICO DECESO OCURRIDO EL PASADO DÍA 04 DEL MES Y AÑO EN CURSO, DE LOS FUNCIONARIOS JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO, JOSÉ LUIS



SANTIAGO VASCONCELOS, MIGUEL MONTECUBIO, ARCADIO ECHEVERRÍA, NORMA DÍAZ, Y ADEMÁS EL CAPITÁN JULIO CÉSAR RAMÍREZ DÁVALOS, EL COPILOTO ÁLVARO SÁNCHEZ, Y LA SOBRECARGO GISELLE CARRILLO.

DE LA MISMA FORMA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO, RESPECTO DE DICHS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

POSTERIORMENTE, LA DIPUTADA RAMOS MARTÍNEZ, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2009, SE ETIQUETEN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA TERMINACIÓN DE LA CARRETERA QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE MOYAHUA DE ESTRADA Y MEZQUITAL DEL ORO.

EN VIRTUD DE SER UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, Y REGISTRÁNDOSE LOS DIPUTADOS:

HUÍZAR CARRANZA.- Para hablar a favor.

CANDELAS SALINAS.- Para hablar a favor.

ESCOBEDO VILLEGAS.- Para hablar a favor.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE PASÓ A

VOTACIÓN NOMINAL, Y SE DECLARÓ APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON: 25 VOTOS A FAVOR.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA RODRÍGUEZ RUVALCABA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA QUE ADOPTEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009.

ENSEGUIDA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, Y PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, DIERON LECTURA A LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE: VILLA DE COS, Y VILLA GARCÍA, ZAC.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO VELÁZQUEZ MEDELLÍN, DIO LECTURA AL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

* DESARROLLADAS QUE FUERON TODAS LAS LECTURAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN V, Y 94 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SU CONTENIDO ÍNTEGRO, TUVO A BIEN INSERTARSE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LOS CC. MARÍA CONSUELO GÓMEZ ALCALÁ Y OTROS, EN CONTRA DEL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, POR DIVERSAS IRREGULARIDADES. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON: 21 VOTOS A FAVOR.



ACTO SEGUIDO, SE PASÓ A LA DISCUSIÓN EN PAQUETE, DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE: MAZAPIL, NORIA DE ANGELES Y GENERAL PÁNFILO NATERA, ZAC. MISMAS QUE SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADAS EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Lic. Víctor Carlos Armas Zagoya, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEZ.	Remite en nombre de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Programa Operativo Anual 2009, con sus anexos correspondientes.



4.-Iniciativas:

4.1

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente

El que suscribe, DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, Presidente de la comisión de Asuntos Migratorios y Tratados Internacionales de esta LIX Legislatura y Miembro del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 21 fracción I, 46 de fracción I, 48 fracción III y 150 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción III de su Reglamento General que nos rige me permito someter a la consideración de este pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

- El 14 de agosto de 1942, los gobiernos de EU. y de México celebraron un acuerdo para reglamentar la contratación (temporal) de trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos.
- El Convenio Binacional duró hasta 1964, aunque posteriormente se siguió laborando hasta 1966. En dicho Convenio, se establecía la creación del fondo de retención del 10 por ciento de los salarios que percibían los trabajadores en Estados Unidos, mismos que se depositaron vía Wells Fargo, transfiriéndose al Banco de México y éste a su vez, al Banco de Crédito Agrícola, S.A., y al Banco del Ahorro Nacional, con la intención de entregarlo al trabajador bracero a su regreso a México.
- En este supuesto se encuentran los aproximadamente 20 mil trabajadores Ex Braceros Zacatecanos que prestaron sus servicios en EUA durante el periodo señalado, para ello la legislatura local ha aprobado recursos al ejecutivo del estado por el orden de 12 millones de pesos, el

2008 y ahora en 2009 para la creación de un Programa de Apoyo Solidario a los citados Ex Trabajadores Migratorios Zacatecanos.

- Mismo que es manejado a través de un Fideicomiso, que opera un Comité Técnico, integrado por diversas dependencias del Ejecutivo y la Legislatura Local, representada por el Presidente de la Comisión de Asunto Migratorios y Tratados Internacionales.
- Los recursos señalados son para atender cuando menos mil Ex Braceros, cada año, por única vez, cabe hacer mención que es un apoyo extra al que proporcionara el gobierno federal, así pues el año entrante seguramente se apoyara a otro tanto, hasta concluir.
- Así mismo el Gobierno de la Republica lanzo la convocatoria através de la Secretaria de Gobernación, que a la letra dice:

CONVOCATORIA a las personas interesadas para que acudan a las treinta y siete mesas receptoras ubicadas en las entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, para que acrediten los requisitos de elegibilidad que establece el artículo 6 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como el numeral 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyó Social Para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964).

- Lo que ha ocasionado diversas reacciones y complicaciones, para que los interesados accedan a la realización de los trámites necesarios, para ser beneficiarios de los recursos que destina la Federación y el Estado para atender a los citados Ex Trabajadores.
- De acuerdo con lo estipulado en los artículos 96 fracción IV, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y ante la necesidad de brindar

un apoyo por parte de esta Soberanía Popular al gran número de Familias Zacatecanas, que tienen el derecho a los apoyos señalados, me permito presentar a esta soberanía popular el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, acuerde la integración de una Comisión Especial de seguimiento al pago de los Ex-Braceros del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo.- La designación de los Integrantes de la Comisión mencionada en el Artículo anterior estará compuesta por un representante de cada Partido Político aquí representado:

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION”

ZACATECAS, ZAC A 12 DE DICIEMBRE DE
2008

DIP. Luis Rigoberto Castañeda Espinosa



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA AUTORIZADO EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS PARA EL AÑO 2009.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presenta la misma Comisión que dictamina.

Vista y estudiada la Iniciativa en cita, se somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 11 de diciembre de 2008, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I, y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III, de su Reglamento General.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro Reglamento General, la Iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Autorizar el Programa de Trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas para el año 2009.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- El Instituto de Investigaciones Legislativas es un órgano técnico de la Legislatura, cuya función principal, de acuerdo al artículo 230 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es elaborar proyectos de iniciativas, proporcionar los servicios de consultoría respecto de la aplicación e interpretación de la Ley, reglamentos, práctica y usos parlamentarios, así como realizar estudios legislativos, además debe elaborar el proyecto de programa anual de las actividades del Instituto así como su presupuesto anual y presentarlos a la consideración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, según la fracción XV del mismo artículo.

Así mismo, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, debe dirigir y evaluar el trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas e impulsar los presupuestos y programas del mismo, y evaluar y presentar al Pleno, los proyectos de programa y presupuesto anual del Instituto, tal y como lo señala las fracciones III y VI del artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, fundamento citado en el primer párrafo de la Exposición de Motivos de la iniciativa en análisis.

Así pues, esta Comisión se centró directamente al análisis del Programa de Trabajo planteado.

Divide su contenido en cinco lineamientos, de acuerdo a sus actividades y a las necesidades propias de la Legislatura: Proyectos Legislativos, que implica realizar iniciativas de ley, y apoyar en dicha elaboración a las y los ciudadanos diputados que integran la LIX Legislatura; Compilación y Difusión, dos herramientas indispensables para que tanto las y los integrantes de este órgano representativo, como el personal de dicho órgano, tengan acceso oportuno a las actualizaciones de los órdenes jurídicos, federal y estatal; Investigación Proyectada, que plantea integrar investigaciones aplicadas en temas prioritarios para la Agenda Legislativa de la LIX Legislatura;



Vinculación y Profesionalización, como actividad fundamental para realizar de manera coordinada actividades académicas que coadyuven en la profesionalización y eficiencia de los servicios parlamentarios y de las actividades de las y los representantes de esta Soberanía Popular, y Desarrollo Administrativo, puesto que el Instituto es un órgano técnico-administrativo que requiere de una ordenación racional para el desempeño de sus actividades, la cual, es proporcionada por un constante control administrativo y por la incursión de procesos de modernización y eficientización.

Una vez puntualizados los lineamientos, se establecen diversos objetivos dentro de cada uno de dichos lineamientos.

De la revisión de cada objetivo, se puede dilucidar que las propuestas planteadas en los cinco lineamientos, efectivamente, tal y como lo señala la Exposición de Motivos de la propuesta en análisis, tiene como eje central a la Agenda Legislativa del Poder Legislativo, y se enfoca al fortalecimiento de la eficacia y eficiencia de las funciones del Instituto al servicio de la Legislatura y de la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO ÚNICO.- En consonancia con lo señalado en la Exposición de Motivos de la iniciativa en análisis, es de proponerse y se propone, se apruebe en todos sus términos la Iniciativa de Punto de Acuerdo para que sea autorizado el Programa de Trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas para el año 2009, puesto que reúne todos los elementos de forma, fundamentación, motivación, además de ser oportuno, viable y acorde con la programación general y con los objetivos de esta Legislatura.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 15 de diciembre de 2008.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

PRESIDENTE

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ
RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

5.2

DICTAMEN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 116, POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, les fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa que presenta la Lic. Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en la que se propone reformar el Decreto Número 116, por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Zacatecas a gestionar y contratar un crédito.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, las Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión del Pleno correspondiente al día 11 de diciembre de 2008, se dio lectura a una iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 fracción II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, presenta la Lic. Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro Reglamento General, la iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha a las comisiones que suscribimos, a través del memorándum 501, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- La Titular del Ejecutivo sustentó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 19 de julio del año 2008 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 116 de la LIX Legislatura, por medio del cual se autorizó al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate un crédito.

El Decreto en mención señala que el crédito deberá ser destinado a la realización y ejecución de 20 proyectos, entre los que se encuentran la adquisición y ampliación de reserva territorial para la modernización de la planta industrial; el fortalecimiento de la infraestructura turística mediante la explotación de espacios físicos que se encuentran no sólo en la capital, sino en diversos municipios de la entidad; la creación de un espacio de convenciones que generará mayores flujos de visitantes a lo largo del año y un significativo incremento de la derrama económica; así como la realización de acciones de difusión y atracción de congresos, convenciones y exposiciones que revitalizarán al sector turístico. Asimismo, con los recursos provenientes del empréstito se implementarán diversos esquemas de financiamiento que permitan a las microempresas y a los sectores rurales y urbanos de la entidad contar con créditos más accesibles y acordes a su entorno, provocando con ello una cultura de ahorro socialmente responsable.

En este sentido, la fracción XI del artículo 2, del Decreto que nos ocupa, señala que el crédito que se contrata se destinará, entre otras acciones, a la regeneración de los Conos de Santa Mónica ubicados en el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Sobre el particular, es conveniente señalar que una vez que se hizo pública la intención de adquirir el inmueble para su restauración y puesta en valor, no ha sido posible llegar a un acuerdo satisfactorio con el propietario del inmueble, situación que ha venido provocando un costo financiero no previsto, por tal motivo es necesario que el monto considerado para el concepto de adquisición de los terrenos del referido proyecto sea reorientado a otros.

Ante tal situación y a efecto de preservar tan importante inmueble, se considera necesario y conveniente adquirir con una parte de los recursos los terrenos y fincas circundantes a los Conos para protegerlos, para con ello poder ampliar las vialidades anexas a los mismos, siendo éste una inversión de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.); de tal suerte, que una vez resuelta en definitiva la adquisición, se procederá la restauración y puesta en marcha del proyecto.

Por otra parte, el templo de Santo Domingo ubicado en nuestra Ciudad Capital, es uno de los inmuebles de carácter religioso más importantes del Estado de Zacatecas y norte de México, dado que conserva gran parte de sus retablos hechos de madera (ocho, de los once originales) que lo convierten en una de las joyas de mayor relevancia en arte barroco del país. Sin embargo, sufre de un profundo grado de deterioro que lo ha puesto en un verdadero peligro. Especialmente en lo que respecta a la restauración de retablos y pisos, así como la obra civil necesaria para revertir dicha problemática.

Hecho que se sustenta en el dictamen emitido por peritos especializados en la materia, los cuales señalan: “Tras haber realizado una evaluación pormenorizada del estado de conservación de cada uno de los retablos, diagnosticamos que: todos estos bienes muebles presentan severos problemas de estabilidad estructural, el cual puede desembocar en el COLAPSO INMINENTEMENTE REPENTINO de los mismos; ya que se observó una marcada deformación de sus apoyos debido a la sobrecarga producida por los cuerpos superiores, una pérdida de resistencia entre las vetas por la resequedad, el envejecimiento natural de la madera, la intrusión de insectos xilófagos y la humedad, estos dos últimos factores transmitidos por el piso de madera. Es clara la amenaza de deterioro presentado en cada retablo, ya que a la falta de trabajos preventivos de conservación, al día de hoy se está presentando un acelerado proceso de deterioro. Si retomamos la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, podemos decir que existe un PELIGRO COMPROBADO cuya pérdida puede ser total o

parcial, pero que en ambos casos el daño se convierte en irreversible. Puesto que en breve deben intervenir los retablos, conviene considerar la restauración del piso, ya que durante el proceso de estudio se realizaron tres calas, las cuales nos indicaron lo siguiente: el estado de conservación de dicho sistema es alarmante debido a que debajo de ella se encuentra un relleno hecho a base de escombros y tierra suelta, lo que permite la concentración de humedad, animales roedores e insectos de toda índole, sobre todo de los xilófagos. Por lo tanto, se determinó que este piso es una fuente directa que transmite algunos agentes de deterioro a los retablos”.

Tal y como se señala en el dictamen citado, los retablos de Santo Domingo presentan serias fallas estructurales que de no intervenir inmediatamente provocarían su desplome, poniendo en grave riesgo no sólo nuestro patrimonio cultural, sino también la integridad física de quienes allí se encuentren. De lo que se desprende la imperiosa necesidad de intervenir dicho inmueble en su conjunto para asegurar su restauración, preservación y puesta en valor; así como su transmisión a las futuras generaciones. Utilizando para ello la parte restante de los recursos originalmente destinados a la restauración de los Conos de Santa Mónica.

En razón de lo anterior se considera necesario que el monto destinado para la regeneración de los Conos de Santa Mónica, sea reorientado en parte al proyecto de restauración de Templo de Santo Domingo anteriormente citado, siendo una inversión de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) y el resto para el inicio del proyecto original.”

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Reformar el Decreto Número 116, expedido por la H. LIX Legislatura del Estado, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Zacatecas a gestionar y contratar un crédito.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- De la Exposición de Motivos de la iniciativa en estudio, se desprende que el objetivo de reformar dicho Decreto, consiste en reorientar parte de los recursos aprobados en el mismo. Tales recursos se

destinarán a la realización de diversas acciones tendientes a la conservación de los Conos de Santa Mónica, ubicados en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y, a la restauración del Retablo que se encuentra al interior del Templo de Santo Domingo, con asiento en esta bizarra Capital, ambos con el propósito de resguardar estos monumentos históricos que por su valor incommensurable es necesario preservarlos.

Comenzaremos con la justificación de la primera de las propuestas señaladas.

En el artículo 7 del Decreto que se reforma, se establece que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el propio Decreto. Asimismo, en la fracción XI del artículo 2 de este instrumento legislativo, se señala que de los \$39'184,333.00, una parte sería destinada a la "Regeneración de los Conos de Santa Mónica Guadalupe". Sin embargo, como se desprende de la Exposición de Motivos, no es posible ejercer los recursos en los términos aprobados por esta Soberanía Popular, en virtud de que cuando se hizo pública la intención de adquirir el inmueble para su restauración y puesta en valor, no fue posible llegar a un acuerdo satisfactorio con el propietario del mismo, situación que ha venido provocando un costo financiero no previsto y por tal motivo. En consecuencia, se estima procedente que el monto considerado para tal efecto, sea reorientado para adquirir los terrenos y fincas circundantes a dicho bien histórico con el objetivo de protegerlos, en los montos y destinos previstos en la iniciativa.

Una vez analizado el primero de los puntos a tratar, procedemos al estudio de la segunda de las peticiones, concerniente a la restauración del Retablo ubicado al interior del Templo de Santo Domingo. Al efecto, la iniciadora justifica su propuesta en el hecho de que el mismo sufre un profundo deterioro que pone en peligro no sólo su conservación, sino también la integridad física de las personas que allí se encuentran, entre ellos, un número importante de turistas que acuden al lugar a observar la extraordinaria belleza de este monumento.

El dictamen a que hace referencia en la parte expositiva, arrojó que "Tras haber realizado una evaluación pormenorizada del estado de conservación de cada uno de los retablos, diagnosticamos que: todos estos bienes muebles presentan severos problemas de estabilidad estructural, el cual puede desembocar en el COLAPSO INMINENTEMENTE REPENTINO de los mismos; ya que se observó una marcada deformación de sus apoyos debido a la sobrecarga producida por los cuerpos superiores, una pérdida de resistencia entre las vetas por la resequedad, el envejecimiento natural de la madera, la intrusión de insectos xilófagos y la humedad, estos dos últimos factores transmitidos por el piso de madera. Es clara la amenaza de deterioro presentado en cada retablo, ya que a la falta de trabajos preventivos de conservación, al día de hoy se está presentando un acelerado proceso de deterioro. Si retomamos la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, podemos decir que existe un PELIGRO COMPROBADO cuya pérdida puede ser total o parcial, pero que en ambos casos el daño se convierte en irreversible. Puesto que en breve deben intervenir los retablos, conviene considerar la restauración del piso, ya que durante el proceso de estudio se realizaron tres calas, las cuales nos indicaron lo siguiente: el estado de conservación de dicho sistema es alarmante debido a que debajo de ella se encuentra un relleno hecho a base de escombros y tierra suelta, lo que permite la concentración de humedad, animales roedores e insectos de toda índole, sobre todo de los xilófagos. Por lo tanto, se determinó que este piso es una fuente directa que transmite algunos agentes de deterioro a los retablos".

En ese contexto, se justifica plenamente que de los recursos provenientes del Decreto que nos ocupa, se destine una partida al rescate del Retablo en mención, ya que de no proceder en lo inmediato, estaremos poniendo en riesgo la integridad física de las personas que acuden al lugar y atentando contra un bien protegido en los términos del artículo 9 de la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, además de que también se trata de un bien declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad.

En ese orden de ideas, por los argumentos anteriormente vertidos, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que existen suficientes razones para aprobar el presente Dictamen, porque consideramos necesario coadyuvar a la preservación de dichos monumentos históricos, para que las generaciones presentes y futuras puedan gozar de su majestuosidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 116, EXPEDIDO POR LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XI del artículo 2 del Decreto Número 116, por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Zacatecas a gestionar y contratar un crédito, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El Crédito que se contrate con apoyo en esta autorización, se destinará a:

I. a X.

XI. Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos del Ejercicio Presupuestal 2008, con un monto de \$39'184,333.00, el cual contempla Proyectos tales como: Rescate Cromático "El Color de Nuestro Ayer"; Proyecto de Reingeniería Urbana "Rehabilitación de Fachadas Históricas"; Zacatecas Ciudad de Luces; Parque Temático Zacatecas en Miniatura, y Regeneración urbana de los Conos en Santa Mónica Guadalupe, Plateros Fresnillo, centro histórico de Jerez, primer cuadro de Pinos, primer cuadro de Téul de González Ortega y restauración del Templo de Santo Domingo ubicado en la ciudad de Zacatecas.

XII. a XX.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 106, y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 15 de diciembre del 2008

COMISIÓN DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIO

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA



PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA INICIATIVA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR UN PREDIO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS S. DE R.L.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscribimos nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se autorice al Ejecutivo del Estado a través del Fideicomiso Zacatecas, a enajenar en calidad de compraventa un bien inmueble.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, las Comisiones Dictaminadoras sometemos a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 6 de Noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 432/2008, suscrito por el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y Apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracción I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten la Iniciativa de Decreto para que se autorice al Ejecutivo del Estado, a través del Fideicomiso Zacatecas, para que enajene en calidad de compraventa un bien inmueble a favor de la Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas, S de R.L.

TERCERO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 452, de fecha 11 de Noviembre de 2008, fue

turnada a las suscritas Comisiones Legislativas, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

La Titular del Ejecutivo del Estado sustenta su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, social y el privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad, y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano y sustentable; asimismo señala como uno de los objetivos rectores el, promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas que sea referente a nivel internacional, y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional establece en el apartado 6.2.5 referente a Apoyos al Desarrollo Industrial y los Servicios, como

estrategias el crear un ambiente propicio para el desarrollo industrial sustentable lo que implica cambios legislativos, capacitación empresarial y laboral, e incentivos fiscales; articular el proceso de industrialización estatal a los polos más dinámicos de industrialización del país, promoviendo el desarrollo de encadenamientos productivos; impulsar una legislación que regule el establecimiento de industrias, con incentivos programados para su instalación en regiones y ramas económicas determinadas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Fideicomiso Zacatecas, fue creado en fecha 8 de octubre de 1999, teniendo como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante acta notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internación S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL, S.N.C. como fiduciaria Sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

CONSIDERANDO SEXTO.- Que en fecha quince de julio del año dos mil tres, mediante acta número 8,554, volumen CL del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, se celebró Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Zacatecas, quedando establecido como fin, que el Fideicomitente lleve a cabo, la creación, construcción, comercialización y operación de los parques industriales de Zacatecas, sobre los inmuebles fideicomitidos, destinando los recursos existentes en el mismo para dichas finalidades.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que dentro del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas se encuentra un predio ubicado en la comunidad de “El Ojito” del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, con una superficie de 9,505.00 m.2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas de 55.00 y 35.00 metros y colinda con Reginalda Serrano Rangel; al sur mide 90.00 metros y colinda con carretera federal 49; al oriente mide 102.00 metros y colinda con Reginalda Serrano Rangel; y al poniente mide 107.00 metros y colinda con Reginalda Serrano Rangel.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la “Asociación de Usuarios de Pozo de riego del Noreste del Estado de Zacatecas”, S. de R.L., (AUPRINEZA), fue constituida en fecha 04 de marzo del 2002, mediante escritura Pública No 17299, volumen CCVIII, protocolizada ante la fe del Lic. Daniel Infante López, Notario Público No. 9 del Estado de Zacatecas; surgiendo con la finalidad de conjuntar esfuerzos y aprovechar las economías de escala, aprovechando la organización, superficies y volúmenes de producción que manejan.

CONSIDERANDO NOVENO: Que AUPRINEZA, es una organización del segundo nivel, caracterizada en este rango como empresa Integradora por la Secretaría de Economía, que aglutina a 10, 000 productores en 7 organizaciones, con 50, 000 hectáreas de cultivo; por ser una asociación de usuarios de pozos, cuenta con 230 unidades de riego, creada con una inversión de \$ 26'251,114.85 (veintiséis millones doscientos cincuenta y un mil ciento catorce pesos. 85/100 M.N), la asociación cuenta además con 5 hectáreas de invernadero con una inversión de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N), y entre sus activos cuenta también con una retroexcavadora, una grúa para maniobras, 16 máquinas sembradoras, 15 máquinas cosechadoras combinadas y 43 máquinas cosechadoras Master Expor II para frijol. Con este equipo se apoya la producción de 20,000 hectáreas de diferentes granos básicos y 30,000 hectáreas de frijol, beneficiando a poco más de 10,000 productores.



CONSIDERANDO DÉCIMO: Que actualmente se está estableciendo una unidad granelera con espuela de ferrocarril en el municipio de Cañitas de Felipe Pescador Zac., con capacidad para 11,500 TM para granos. Así como una planta de alimentos balanceados en el municipio de Juan Aldama Zac.

Los créditos que opera actualmente la empresa son principalmente para la comercialización del frijol que asciende a \$281,350,000.00 (Doscientos ochenta y un millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); para créditos de Avío se tiene una línea de crédito adicional de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.); y otra línea de crédito para agricultura por contrato para maíz por un monto de \$22,000,000.00 (Veinte dos millones de pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que tomando en cuenta que el valor de la producción de frijol representa el 1.1 del PIB agroalimentario Nacional y que México importa alrededor de 40 mil toneladas y exporta 420 toneladas y siendo el Estado de Zacatecas líder en la producción de frijol, siendo este su principal producto agrícola, el cual ocupa el 60 % de la superficie cultivada del Estado y constituye una de las principales fuentes de subsistencia para la gente del campo en la cual la mayoría de los agricultores se dedica a la siembra del frijol.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que AUPRINEZA manifestó su deseo de establecer una planta procesadora de frijol embolsado y cocido sin conservadores en el Estado de Zacatecas, concretamente en el municipio de Juan Aldama, en fecha 25 de octubre del 2007 al Gobierno del Estado por conducto del Fideicomiso Zacatecas a través de su presidente Lic. Jesús Padilla Estrada solicita con el objetivo del establecimiento de una línea de proceso para frijol cocido empacado en bolsa tipo pouch retornable, y teniendo como metas a corto plazo, acopiar y procesar 2,764 toneladas anuales de frijol producido en Noroeste de Zacatecas, comercializar 6,912 toneladas de frijol molido y refrito en bolsa tipo pouch de 420 gr.; teniendo como meta a mediano plazo eficientizar y aumentar volúmenes del proceso de agregación de

valor al frijol, consolidándose como una organización productora y procesadora líder en su ramo a nivel estatal y sobresalir en el ámbito nacional de la producción de dicho alimento así como de tener una ubicación estratégica de la organización para el mercado internacional y de contar con buena cartera de clientes externos para realizar la comercialización de los productos de los socios, así como contar con la experiencia de la comercialización de productos agrícolas como granos básicos.

La inversión que realizaría AUPRINEZA por concepto de línea de proceso para frijol cocido empacado en bolsa tipo pouch retornable sería de \$8'625,000.00 (Ocho millones seiscientos veinte cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de planta tipo sanitaria necesaria para instalar la línea de proceso sería de \$7'950,000.00 (Siete millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dando una inversión total de \$16'575,000.00. (Dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que con la puesta en marcha de la planta se aseguraría el empleo de alrededor de 26,584 jornales tomando en cuenta todas las actividades inherentes al proceso de producción del cultivo de frijol en temporal, tomando en cuenta el empleo de cinco jornales por hectárea y 5,316 hectáreas que se estarían sembrando para abastecer de materia prima a la planta.

La generación de empleos dentro de la planta procesadora en promedio se emplearían directamente de 12 a 20 personas, dependiendo del grado de automatización de la misma. Durante las obras de construcción, instalaciones eléctricas e hidráulicas, se emplearía a 30 personas durante un lapso de 6 meses.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que AUPRINEZA desea sustituir las importaciones de 40 mil toneladas y hacer mayor el crecimiento del mercado de alimentos preparados en los Estados Unidos de América desarrollando canales de comercialización y realizando un incremento de rendimientos aplicando paquetes tecnológicos.

Los parámetros técnicos en planta sería que de cada 40 Kg. de materia prima, se obtienen 100Kg. de producto, teniendo la planta una capacidad instalada de 1,000 Kg. /hrs de producto determinado, el cual generaría turnos por día, seis días a la semana, 52 semanas al año con una producción anual de 912 ton de frijol molido y refrito.

El abasto de materia prima, se da un rendimiento promedio de 0.520 ton/ha de frijol en el Estado con la necesidad de 2,764.80 toneladas de materia prima anual, lo cual es necesario producir en 5,316.92 hectáreas frijol para abastecer la planta teniendo una participación directa de al menos 532 productores para acumular la superficie antes requerida 10 ha. promedio por productor.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO: Que tomando en cuenta lo anterior, el H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas emitió su autorización para celebrar contrato de Compra-Venta respecto de la Nave Industrial ubicada en el municipio de Juan Aldama, con una superficie de 9,505.00 m.2., propiedad del Fideicomiso, observando que el proyecto de la instalación de una “Planta Procesadora de Frijol Embolsado y Cocido sin Conservadores en el Estado de Zacatecas”, es sumamente rentable ya que con ésta se otorgan alrededor de 50 empleos dentro de la instalación y producción de la planta y 26,584 jornales los para la producción del frijol, así como se aprovechan una vez mas el uso de las tierras para la siembra del frijol dentro del estado y se tendría un crecimiento y desarrollo Económico del Estado con una inversión de 16 millones 575 mil pesos.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO: En fecha 24 de septiembre del 2008, el Fideicomiso Zacatecas y la Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas, S. de R.L. celebraron Contrato de Promesa de Compraventa, sujeto a la autorización de la Legislatura del Estado, respecto del inmueble industrial ubicado en la comunidad de “El Ojito” del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, con una superficie de 9,505.00 m.2.”

RESULTANDO TERCERO.- La Titular del Ejecutivo adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

Copia certificada del acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX (setecientos veintinueve), de fecha 8 de Octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número 10 del Estado, hace constar el contrato del Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público, Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de fiduciaria, Banrural, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Joaquín Salas García, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El contrato se encuentra inscrito bajo el número 7 folios 8, 9 y 10, volumen 669, libro primero, sección primera, de fecha 15 de junio de 2000;

Copia del acta número quince mil setecientos cuarenta, volumen CLXXVIII (ciento setenta y ocho), de fecha 4 de Marzo de 2002, en la que el Licenciado Daniel Infante López, Notario Público número 9 del Estado, hace constar la protocolización del acta de la asamblea constitutiva de la “Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas”, S. de R. L.; el acta se encuentra inscrita bajo el número 30, folios 136-139, volumen XXIV de asociaciones civiles, sección tercera, de fecha 25 de Octubre de 2002;

Copia certificada del acta número nueve mil trescientos ocho, volumen CLXIV (ciento sesenta y cuatro), de fecha 26 de Mayo de 2004, en la que el Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, hace constar la fusión de predios y el contrato de donación a título gratuito, que celebran por una parte como donantes los

señores Francisco Javier Valles Ríos, Francisco Borja Tagle, Maricela Hernández de Borja y Ricardo Valles Ríos, y por la otra como donatarios, el Licenciado Rafael Sescosse Soto, Director General del Fideicomiso Público denominado “FIDEICOMISO ZACATECAS”, respecto de tres predios con superficies de 00-52-25, 00-21-40 y 00-21-40 hectáreas, respectivamente, ubicados en el Municipio de Juan Aldama, Zacatecas en el punto conocido como EL OJITO, mismos se encuentran fusionados mediante oficio número 58, dentro del expediente P/M2003, en fecha 7 de Julio de 2003, expedido por la Presidencia de Juan Aldama, Zacatecas . El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 20, folio 111, volumen trescientos treinta y ocho de escrituras públicas, de fecha 29 de Junio de 2004;

Copia certificada de la escritura número setecientos veintidós, volumen once, de fecha 14 de Agosto de 2006, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44, hace constar que comparecen el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, y Director General del Fideicomiso Zacatecas, así como la C.P. Concepción Méndez Mota, apoderada legal del Fideicomiso, para otorgar la protocolización del oficio de recursos emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como la aprobación de oficio del plano de construcción de una nave industrial. Título que en su punto cuatro del capítulo segundo contiene los antecedentes del acta número nueve mil trescientos ocho, volumen CLXIV (ciento sesenta y cuatro), del protocolo del Notario Público número 26, Licenciado Enrique Varela Parga, relativa a la fusión de predios y al contrato de donación a título gratuito que celebran los C.C. Francisco Javier Valles Ríos, Francisco Borja Tagle, Maricela Hernández de Borja y Ricardo Valles Ríos, a favor del Fideicomiso Público denominado FIDEICOMISO ZACATECAS, respecto de un predio con superficie de 9,505.00 M2. El acta se encuentra inscrita bajo el número 42, folios 177, libro primero, sección primera, de escrituras públicas, de fecha 11 de Octubre de 2006;

Copia certificada de la escritura número dos mil setecientos setenta y dos, volumen noventa y cinco, de fecha 24 de Septiembre de 2008, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44, hace constar el contrato de promesa de compraventa, que celebra pro una parte “FIDEICOMISO ZACATECAS”• representado por el Licenciado en Contaduría Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado y presidente suplente del Fideicomiso, y la Licenciada en Administración de Empresas María de Lourdes Valdez Félix, en calidad de Directora y Apoderada Legal, ambos en carácter de promitente vendedor y la empresa denominada “ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S DE R.L., en su carácter de promitente comprador, representado por su Gerente General Jesús Padilla Estrada, respecto de un predio con superficie de 9,505.00 M2.

Certificado número 210793, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad con superficie de 9,505.00 M2, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado;

Avalúo comercial del inmueble, expedido por el Ingeniero Civil Roberto Adame Pérez, por la cantidad de \$5`780.000.00 (Cinco millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.);

Avalúo catastral del predio materia de la solicitud, que asciende a la cantidad de \$4`112,132.00 (cuatro millones ciento doce mil ciento treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.);

Plano del predio estatal, y

Oficio número 1708 de fecha 03 de Julio de 2008, expedido por el Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado, en el que informa que el predio que nos ocupa, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará



destinado a un servicio público estatal o municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio que nos ocupa ubicado en la carretera federal 49, El Ojito, Juan Aldama, Zacatecas, con superficie de 9,505.00 M2, forma parte del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide dos líneas de 55.00 y 35.00 metros y linda con propiedad de Reginalda Serrano Rangel, al Sur mide 90.00 metros y linda con carretera federal número 49, al oriente mide 102.00 metros y linda con propiedad de Reginalda Serrano Rangel, y al Poniente mide 107.00 metros y linda con propiedad de Reginalda Serrano Rangel.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de estas Comisiones Dictaminadoras, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la compraventa, propiedad del Fideicomiso Zacatecas, así como la legal existencia de la persona moral compradora, razón por la cual se estima que se colma plenamente la personalidad e interés jurídico de las partes y la existencia legal del predio materia del presente Instrumento Legislativo, asimismo se acredita que el objeto de la compraventa justifica la promoción del desarrollo económico del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda, proponemos la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se autorice al Ejecutivo del Estado para que a través del Fideicomiso Zacatecas, celebre contrato de compraventa con la Empresa “Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas”, S. de R.L. el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Considerando Séptimo de la exposición de motivos de la iniciativa.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la “Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas”, S. de R.L.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 5 de Diciembre del 2008

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA



SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

